

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

PRÁDENA DEL RINCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 28 de febrero de 2011, se aprueba la modificación provisional del impuesto sobre bienes inmuebles de carácter rústico.

Se somete el presente acuerdo a exposición pública por un período de treinta días mediante edicto insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los mismos. De no producirse estas alegaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Prádena del Rincón, a 6 de marzo de 2012.—La alcaldesa, Gema Lidia Fernández Carretero.

(03/9.608/12)